Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	**2023/03/08**	**DEPENDENCIA**	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	**UNIDAD DE SERVICIO**	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	3998861-2022	**TIPO**	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4 - PROFESIONAL AREA DE LA SALUD CON ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA O SALUD PUBLICA en la Direccion de gestion del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	SI	**VALOR HORA:**	$ 26,269	**NUMERO DE HORAS:**	186
VALOR TOTAL:	$4,886,080	**PLAZO**			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	Profesional Area de la Salud con Especializacion en Epidemiologia o Salud Publica
EXPERIENCIA:	NO REQUERIDO

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
3. La Direccion Gestion del Riesgo en Salud require la contratacion de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4 - PROFESIONAL AREA DE LA SALUD CON ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA O SALUD PUBLICA para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecucion, para el desarrollo de acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.

OBLIGACIONES

1- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea.
2- Estructurar y desarrollar sesiones de información, educación y comunicación, con actores institucionales y comunitarios, caracterizados e identificados en los diferentes Espacios y/o Procesos Transversales del PSPSPIC.
3- Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión.
4. Realizar el monitoreo y seguimiento de indicadores trazadores en salud, análisis descriptivo de mortalidad general, mortalidad evitable y morbilidad de la Subred Norte. Previa depuración y validación de los datos.
5. Realizar el análisis de salud y sus determinantes sociales con el fin de generar propuestas para intervenirlos y minimizarlos.
6. Desarrollo de los indicadores de los procesos y/o subsistemas a su cargo.
7. Realizar la caracterización en salud de la población, análisis de determinantes sociales de la salud y el análisis de la situación en salud de las poblaciones diferenciales por momento de curso de vida y localidad.
8. Generar alertas de mortalidad evitable para orientar respuestas en salud.
9- Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y la planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria.
10- Fortalecer las redes comunitarias e institucionales para favorecer los procesos de notificación y canalización, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial e interinstitucional, de acuerdo a los alcances de cada Espacio y/o proceso transversal.
11. Realizar el análisis y consolidación y entrega de los resultados de la intervención, los reportes, informes y tableros de control propios de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal.
12. Aportar a los proceso de archivo general del PSPSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente.
13. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred .
14. Verificar la calidad del dato en las variables que componen las bases, generar los indicadores para el tablero de control mensual, capacitar y retroalimentar a la upgd en el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia en salud pública .
15. Realizar las IEC que le sean asigandas de forma oportuna e integral, presentar informe periódico sobre las actividades desarrolladas, realizar análisis cualitativo y cuantitativo de los subsistemas .
16. Representar la Subred en procesos de gestión de la salud pública con el fin de generar estrategias de interlocución comunitaria e institucional que permitan posicionar las prioridades y necesidades en salud de las poblaciones e incidir en las agendas de las instancias intersectoriales para definir y diseñar acuerdos y/o compromisos locales, que afecten positivamente la salud y la calidad de vida de la población, según las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud.
17.Estructurar propuestas de abordaje intersectorial para la solución de las necesidades y problemáticas en salud de la población.
18. Contribuir a la movilización de actores comunitarios para incidir en las decisiones de acción que se tomen en instancias de gestión de las políticas que favorezcan la salud.
19. Aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente
20. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNANDEZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNANDEZ
FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANA MARIA MEDINA ORMA